



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-MDMP

Mi Perú, 30 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Memorandum N° 071-GAF/MDMP de fecha 18 de enero del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Acuerdo de Concejo N° 094-2019/MDV-CDV de fecha 16 de diciembre de 2019, mediante el cual se aprueba la transferencia interestatal a título gratuito de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el informe N° 019 – 2023-/MDMP-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0048-2023-SGLYSG-GAF/MDMP de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe Técnico N°001-2023-CP-SGLSG-GAF/MDMP, del Responsable del Área de Control Patrimonial, el Memorando N° 101-2023-GM/MDMP de la Gerencia Municipal

CONSIDERANDO

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, Modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órgano de Gobierno Promotores del Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en su artículo 9°, numeral 20), es facultad y son atribuciones del Pleno del Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, Concordante con el numeral 7 del Artículo 56° y de 58° de la misma Ley acotada, establece que, respecto a la inscripción de Bienes Municipales en el registro de propiedad, los Bienes Inmuebles de las Municipalidades a que refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos. A Petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo Correspondiente.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, señala en su artículo 207, establece que la transferencia de dominio en el Estado se realiza entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en forma directa y a título gratuito u oneroso sobre los predios de dominio privado estatal; así mismo el artículo 212 señala el procedimiento para la transferencia en referencia, siendo que en el numeral 212.4 se establece que para la transferencia de predios en favor de las siguientes entidades se debe adjuntar, además de los requisitos antes indicados, lo siguiente a) Gobiernos Regionales y Locales, el Acuerdo del Consejo Regional o el Acuerdo de Concejo Municipal respectivamente, situación concordante con lo dispuesto por la Resolución N° 009-2022/SBN, que aprueba la Directiva N° DIR-00006-2022-SBN "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales"

Que, se desprende de los obrantes que la Municipalidad Distrital de Mi Perú, solicitó efectuar la transferencia del Inmueble de dominio público que se encuentra dentro de su jurisdicción, en el caso concreto del Inmueble denominado CENFOLAB (Uso del Centro de Salud Mental) a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en atención a que mediante Ley N° 30197 de fecha 17.05.2014, se creó el Distrito de Mi Perú.

Que, el predio en mención, se encuentra bajo administración de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, y teniéndose en cuenta la creación del Distrito es que la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a través del acuerdo concejo N° 094-2019/MDV-CDV de fecha 16 de diciembre de 2019 el Concejo Municipal de la Municipalidad de Ventanilla; aprueba la transferencia Interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el predio ubicado en el agrupamiento Mi Perú, Lote OU, Ampliación-Mi Perú, Inscrito en la Partida registral N° PO1130428, a fin de implementar el Centro de Salud Mental Comunitario en el Distrito de Mi Perú.





Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID – 19: el mismo que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM sucesivamente, motivo por el cual no se ha realizado el trámite correspondiente de aceptar la transferencia mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Distrital de Mi Perú en el año 2020.

Que, con el Memorandum N° 071-2023-MDMP/GAF, de fecha 18 de enero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada el Informe N° 0048-2023-MDMP-SGLSG/GAF, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales en mérito al informe N° 001-2023-CP-SGLSG-GAF/MDMP del Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, en la cual sustenta y recomienda aceptar la transferencia del predio inscrito en la Partida Registral N° PO1130428;

Que, con el Informe N° 019-2023-MDMP/GAJ de fecha 19 de enero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, previo análisis opina: Procedente legalmente que, el Concejo Municipal en mérito a las atribuciones conferidas en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación del numeral 6), del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toman el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la **TRANSFERENCIA INTERESTATAL** a título gratuito del Bien Inmueble, ubicado en el agrupamiento Mi Perú, Lote OU, Ampliación Mi Perú, Inscrito en la Partida Registral N° PO1130428, a fin de implementar el Centro de Salud Mental Comunitario en el Distrito de Mi Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular de esta entidad edil, la suscripción de la Minuta, escritura Pública y otros Documentos que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del Presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades Orgánicas y Entidades que resulten necesarias.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución. (www.munimiperu.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez León
IRVIN T. CHAVEZ LEÓN
ALCALDE